

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE IRUÑA-VELEIA

0. ANTECEDENTES

El yacimiento arqueológico de Iruña-Veleia (Iruña de Oca, Álava), constituye, sin duda alguna, uno de los emblemas patrimoniales de Euskadi y una de las referencias más reconocibles de su pasado de época antigua. Identificadas ya desde el siglo XVI, las ruinas de la antigua ciudad de Veleia conforman uno de los testimonios fundamentales de la cultura clásica en nuestro entorno, equiparable, por su importancia, a las otras grandes poblaciones de la Vasconia histórica como *Pompaelo* y *Oiasso*, cuyos restos se conservan en la actualidad bajo las modernas ciudades de Pamplona-Iruña y de Irún. Por ello, y tras un buen número de proyectos de investigación desarrollados en los últimos cien años, con planteamientos y resultados muy desiguales, es necesario continuar reivindicando el interés y el potencial patrimonial de este yacimiento, clave para conocer nuestro pasado histórico.

Así, tras la finalización del *Plan Director 2010-2022* y de la posterior *Propuesta para la revitalización y desarrollo y puesta en valor*, desarrollada a partir de 2022, el yacimiento de Iruña-Veleia entra en una nueva etapa donde es necesario definir estrategias y directrices renovadas para afrontar retos futuros. Estos últimos años, se han desarrollado actuaciones relevantes en materia de consolidación, investigación y puesta en valor, contribuyendo notablemente al conocimiento sobre el yacimiento. Sin embargo, la aparición de nuevas metodologías de estudio y documentación, así como las crecientes demandas en materia de conservación, difusión y participación social, hacen necesario continuar impulsando el conocimiento científico y el desarrollo integral del yacimiento. Del mismo modo, resulta imprescindible adaptar la planificación a las nuevas oportunidades de colaboración interinstitucional y con entidades privadas, a la formación especializada en Patrimonio Cultural y a la transferencia del conocimiento a la sociedad.

En este contexto, la redacción de un nuevo Plan Director constituye una herramienta esencial para definir los objetivos estratégicos, prioridades y líneas de actuación que deberán orientar la gestión del yacimiento durante los próximos años. Este documento permitirá establecer un marco de referencia común para las actuaciones de investigación arqueológica, conservación del patrimonio, difusión cultural, formación en Patrimonio Cultural y gobernanza, garantizando una planificación coherente, sostenible y ajustada a las necesidades actuales del enclave.

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de este procedimiento es la selección del proyecto que se considere más adecuado, de acuerdo con los requerimientos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de las Bases del Concurso, para culminar la redacción del futuro Plan Director que deberá determinar la hoja de ruta del yacimiento de Iruña-Veleia durante el período previsto de cinco años para su desarrollo.

Se pretende, por tanto, identificar y seleccionar la propuesta conceptual, metodológica y estratégica más adecuada para la futura **redacción del Plan Director para la gestión integral del yacimiento arqueológico de Iruña-Veleia**, con especial atención a los siguientes ámbitos de actuación:

- La investigación arqueológica.



- La conservación y protección del yacimiento.
- La difusión social y científica de su conocimiento.
- La integración en programas formativos de nivel universitario y técnico vinculados al Patrimonio Cultural.
- La generación de redes de colaboración y apoyo desde lo local a lo internacional.
- La búsqueda de financiación complementaria y mecenazgo privado.
- La definición de indicadores que permitan evaluar el impacto de las actuaciones propuestas.

La documentación presentada por los participantes deberá establecer las bases científicas, técnicas, patrimoniales, sociales y de gestión que permitan planificar el desarrollo futuro de ese Plan Director.

2. FINALIDAD DEL CONCURSO

El proyecto presentado debe formular una visión estratégica integral del yacimiento que permita al futuro documento del Plan Director:

- Definir el modelo de desarrollo científico para su investigación, favoreciendo modelos mixtos de colaboración interinstitucional y de entidades públicas y privadas.
- Determinar las estrategias de conservación y protección de las ruinas arqueológicas ya existentes y de las que puedan aparecer en las zonas a excavar e intervenir en el futuro.
- Potenciar la transferencia social del conocimiento, estableciendo las bases para un Plan de Comunicación que impulse la difusión y la divulgación del yacimiento y sus valores a todos los niveles.
- Integrar Iruña-Veleia en programas docentes especializados, proponiendo modelos concretos de colaboración con entidades e instituciones educativas para el desarrollo de proyectos formativos vinculados al ámbito del Patrimonio Cultural favoreciendo su posicionamiento como centro de referencia en investigación arqueológica de Euskadi.
- Impulsar la colaboración con instituciones nacionales e internacionales, de carácter tanto público como privado.
- Realizar propuestas para el desarrollo eficaz de una gestión sostenible del yacimiento a futuro, identificando oportunidades de financiación y colaboración público-privada.
- Servir como Proyecto Básico para la futura redacción del Plan Director.

3. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO

El proyecto que se presente deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados, tratando de manera transversal la perspectiva de género, la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad:

Bloque 1: Diagnóstico general del yacimiento (máximo 5 páginas)

Este bloque incluirá un análisis de la situación actual del yacimiento, la identificación de sus valores patrimoniales y de los condicionantes que afectan a su gestión, así como una propuesta de líneas de actuación orientadas a su conservación, investigación, difusión y puesta en valor, debidamente justificadas y adaptadas a sus características y potencialidades.

Bloque 2: Programa de investigación arqueológica (máximo 6 páginas)

En este bloque se incorporará la definición de los objetivos científicos a perseguir, la metodología de trabajo prevista, la planificación de las actuaciones a desarrollar y la justificación de su adecuación a las características, potencialidades y necesidades del yacimiento. Asimismo, deberá identificar los resultados esperados y su contribución al conocimiento, conservación, gestión y puesta en valor del recurso patrimonial.

Bloque 3: Estrategia de conservación y protección de los bienes arqueológicos (máximo 6 páginas)

En este bloque se deberá definir una estrategia de conservación del patrimonio arqueológico del yacimiento, que contemple la identificación de las necesidades de actuación, el análisis de los riesgos y factores que puedan afectar a su preservación, así como la definición de medidas orientadas a su protección, conservación y gestión a corto, medio y largo plazo. Las actuaciones propuestas deberán justificarse en función de las características, estado de conservación y necesidades específicas del yacimiento.

Bloque 4: Difusión, puesta en valor, transferencia del conocimiento y formación (máximo 6 páginas)

Este bloque deberá incluir un programa de transferencia, difusión y socialización del conocimiento generado, orientado a garantizar la accesibilidad y proyección de los resultados de la investigación. Dicho programa deberá contemplar las actuaciones previstas en materia de comunicación, divulgación, formación y colaboración institucional, así como los mecanismos para favorecer la difusión de los resultados entre la comunidad científica, el ámbito educativo y la ciudadanía en general. Asimismo, deberá incorporar acciones destinadas a promover la cooperación con entidades científicas, educativas y culturales, la participación en redes de conocimiento y el establecimiento de sinergias que contribuyan a la investigación, conservación y puesta en valor del yacimiento.

Bloque 5: Estrategia de redes de cooperación, colaboración y mecenazgo (máximo 2 páginas)

En este apartado se deberá incorporar necesariamente una estrategia de colaboración y cooperación institucional orientada a favorecer el establecimiento y consolidación de relaciones con entidades públicas y privadas vinculadas a los ámbitos de la investigación, la gestión patrimonial, la cultura, la educación y la difusión del conocimiento. Dicha estrategia deberá identificar las posibles vías de colaboración, las actuaciones previstas para el desarrollo de iniciativas conjuntas y los mecanismos destinados a fomentar la captación de recursos, el intercambio de conocimiento y la generación de sinergias que contribuyan a la investigación, conservación, difusión y puesta en valor del yacimiento.

Bloque 6: Libre designación (máximo 5 páginas)

Este apartado se destinará a la inclusión de aquellos aspectos, actuaciones o contenidos complementarios que el equipo redactor estime oportuno incorporar en la propuesta, siempre que resulten coherentes con los objetivos y alcance del proyecto.

4. EXTENSIÓN Y FORMATO DEL PROYECTO

El proyecto no podrá superar las 30 páginas, excluyendo portada, índice, bibliografía y anexos. Las fotos, planos, ilustraciones... que se consideren tendrán que estar incluidos en los anexos. No se valorará ningún elemento gráfico que aparezca en cualquier otro apartado. Los anexos tendrán como máximo 10 páginas.

Las páginas que excedan el número máximo establecido en el apartado anterior no serán leídas por el jurado, por lo que no se tendrán en cuenta para la valoración del proyecto.

El proyecto tendrá que estar escrito en letra Times New Roman tamaño 11 justificado y con un interlineado de 1,5. En la portada y en los anexos se podrán utilizar el estilo y letra que se consideren. El documento deberá presentarse debidamente paginado.